



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

Nota N° 119 /2022
Letra Mun U.

Ushuaia, 13 MAY 2022

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese Concejo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6055, a N° 6059, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bel

CONCEJO DEL DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16 MAYO 2022 Hs. 12:18
Numero:	334 Fojas 19
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> 3271

[Signature]
Walter Voto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.
Cjal. Juan Carlos PINO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

903 - 11

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal de Ushuaia
Administración Local - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas
D. N.º 10.000 - S. I. y T.
Municipalidad de Tierra del Fuego

USHUAIA, 10 MAY 2022

VISTO el expediente E N° 3099/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 16/03/2022, por medio de la cual se por medio de la cual se exime a la Facultad Regional Tierra del Fuego de la Universidad Tecnológica Nacional el pago de impuesto inmobiliario y tasas al inmueble ubicado en avenida Perito Moreno 1415 de la ciudad de Ushuaia propiedad de la mencionada.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 459/2022.

Que por Resolución C.D. N° 57/2022 dada en la sesión ordinaria del día 20/04/2022, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6058, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 16/03/2022, por



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ambrosio M. BANA
Administrativa (ex. N° 2743)
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

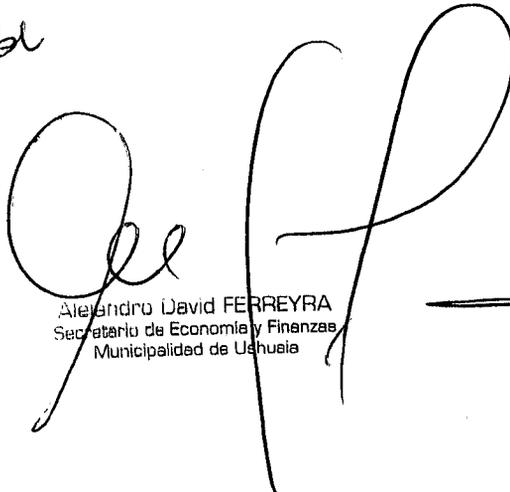
///.2..

medio de la cual se exime a la Facultad Regional Tierra del Fuego de la Universidad Tecnológica Nacional el pago de impuesto inmobiliario y tasas al inmueble ubicado en avenida Perito Moreno 1415 de la ciudad de Ushuaia propiedad de la mencionada. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 57/2022.

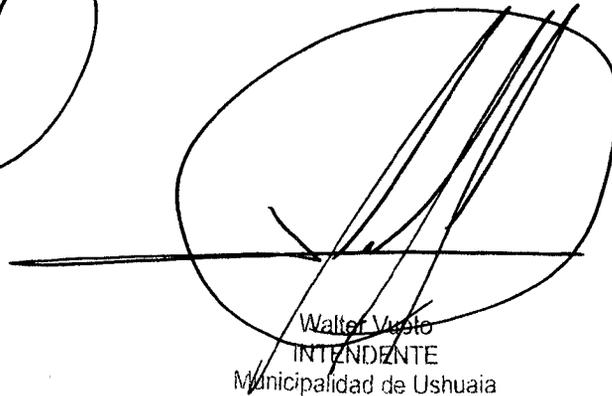
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 903 /2022.

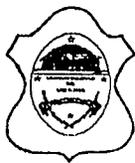
Bd



Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vesto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

17/2013
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR a la Facultad Regional Tierra del Fuego de la Universidad Tecnológica Nacional el pago de impuestos inmobiliario y tasas al inmueble ubicado en avenida Perito Moreno 1415 de la ciudad de Ushuaia propiedad de la mencionada.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

8058

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/03/2022.-

CO
260

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jandy Patricia PEREZ
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Administración Leg. Nº 2743
 D.L.T. y D.G. - S.I. y T.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-8698-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se otorga al señor Armando López a través de la Dirección de Comercio e Industria, la habilitación provisoria por el término de seis meses para explotar comercialmente el rubro taller de chapa y pintura del local sito en la calle Mario Cabrera 2402, Sección J, Macizo 2, parcela 13 de esta ciudad, cumpliendo bajo ese periodo de las correspondientes medidas de seguridad.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal Nº 12/2021.

Que por Resolución C.D. Nº 10/2022 dada en la sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6057, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 15/12/2020

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2022- 40° Aniversario de la Gestación de las Malvinas"
Administrativa Leg. N° 2143
D.L.T. y D.F. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

correspondiente a la octava Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se otorga al señor Armando López a través de la Dirección de Comercio e Industria, la habilitación provisoria por el término de seis meses para explotar comercialmente el rubro taller de chapa y pintura del local sito en la calle Mario Cabrera 2402, Sección J, Macizo 2, parcela 13 de esta ciudad, cumpliendo bajo ese periodo de las correspondientes medidas de seguridad. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 10/2022.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 902 /2022.

42

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adopción M/SALA 60/2020
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.B. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al señor Armando López, a través de la Dirección de Comercio e Industria, la habilitación provisoria por el término de seis meses para explotar comercialmente el rubro taller de chapa y pintura del local sito en la calle Mario Cabrera 2402, Sección J, Macizo 2, Parcela 13 de esta ciudad, cumpliendo bajo ese período de las correspondientes medidas de seguridad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6057

SANCIONADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 15/12/2020,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
09/12/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Ayelen N. Sarmiento B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-4078-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 5983.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6 0 5 6 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 5983. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 901 -- /2022.

[Signature]
M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitacional y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Viotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 5983.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 0 5 6 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

cc

PRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Santibañal B.
Administrativa Leg 0644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Avelino B. Santoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-4085-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se desafecta una porción de Bosque Comunal (tierras fiscales sin mensurar) de 15,7 ha de superficie aproximada, para ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la Ordenanza.

Que asimismo, se autoriza el proyecto urbano (macizos y calles) del sector denominado barrio "Dos Banderas", de acuerdo al croquis que se acompaña a la Ordenanza como Anexo II.

Que finalmente, se asigna a los macizos que surjan del proyecto precitado, la zonificación de acuerdo al plano que como Anexo III forma parte de la misma y se establece que los indicadores de las parcelas con Destino Residencial, serán elaborados a futuro y la zonificación de proyectos especiales serán ad referendum del Concejo Deliberante.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 0 5 5 ,sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se desafecta una porción de Bosque Comunal (tierras

[Signature]

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

fiscales sin mensurar) de 15,7 ha de superficie aproximada, para ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Ushuaia; se autoriza el proyecto urbano (macizos y calles) del sector denominado barrio "Dos Banderas"; se asigna a los macizos que surjan del proyecto precitado la zonificación y se establece que los indicadores de las parcelas con Destino Residencial, serán elaborados a futuro y la zonificación de proyectos especiales serán ad referéndum del Concejo Deliberante. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 900 - /2022.

[Firma]

[Firma]
M. Lorena Henríquez Sánchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

176/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR una porción de Bosque Comunal (tierras fiscales sin mensurar) de 15,7 ha de superficie aproximada, para ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Autorización.** AUTORIZAR el proyecto urbano (macizos y calles) del sector denominado barrio "Dos Banderas", de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- **Zonificación.** ASIGNAR a los macizos que surjan del proyecto enunciado en el artículo precedente, la zonificación de acuerdo al plano que como Anexo III, corre agregada a la presente. Los indicadores de las parcelas con Destino Residencial, serán elaborados a futuro; y la zonificación de proyectos especiales serán ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6055.

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

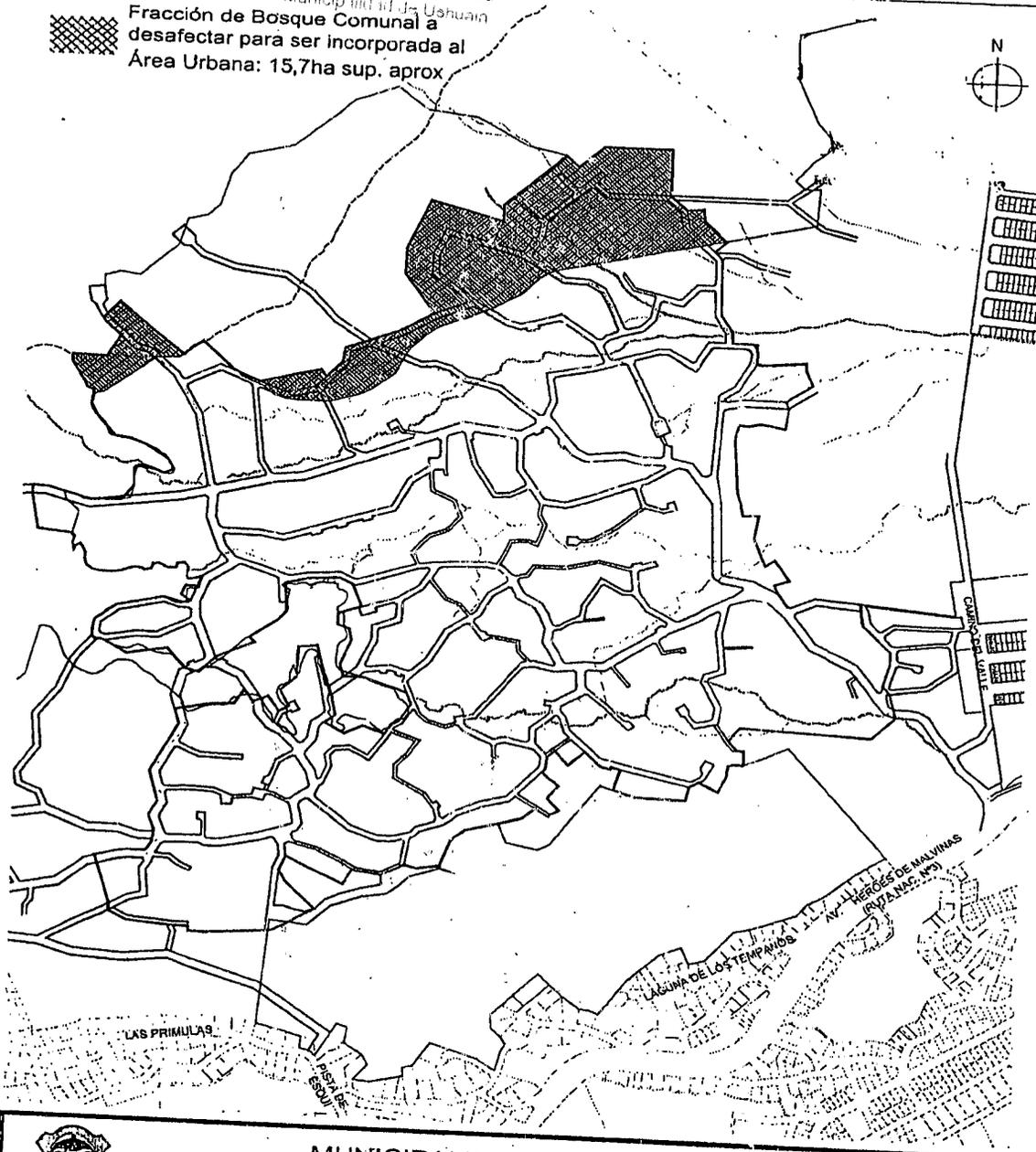
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6055

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Ayelen N.º 30000001 B
Administración Ley 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Fracción de Bosque Comunal a
desafectar para ser incorporada al
Área Urbana: 15,7ha sup. aprox



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
Tema: BARRIO DOS BANDERAS DESAFECTACIÓN DE BOSQUE COMUNAL		Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Plano: ANEXO I - O.M. N.º		Visado: Arq. G. PALACIOS	Fecha: 03-03-2022
2022		Geografía: Arq. L. ARANDA	Escala: S/E

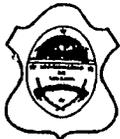
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Signature)
Nancy Patricia Pérez
 Responsable Gobernación
 y Desarrollo
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

(Signature)
IRIARTE SEBASTIAN
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Ushuaia

(Signature)
Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



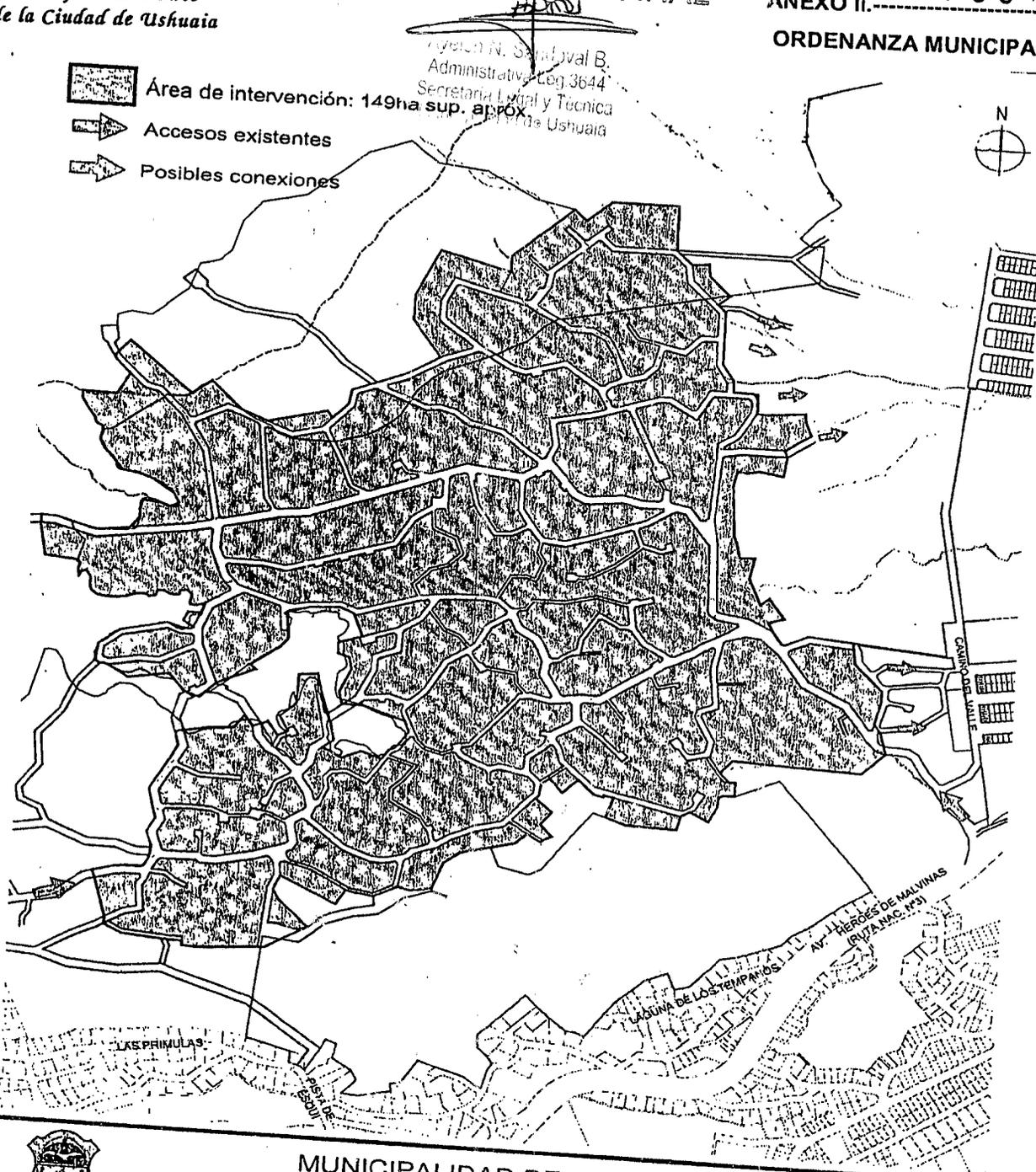
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II - 6055
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

- Área de intervención: 149ha sup. aprox.
- Accesos existentes
- Posibles conexiones



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
Tema: BARRIO DOS BANDERAS TRAMA URBANA		Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Plano: ANEXO II - O.M. N°		Visado: Arq. G. PALACIOS	Fecha: 03-03-2022
/2022		Cartografía: Arq. L. ARANDA	Escala: S/E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

PIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

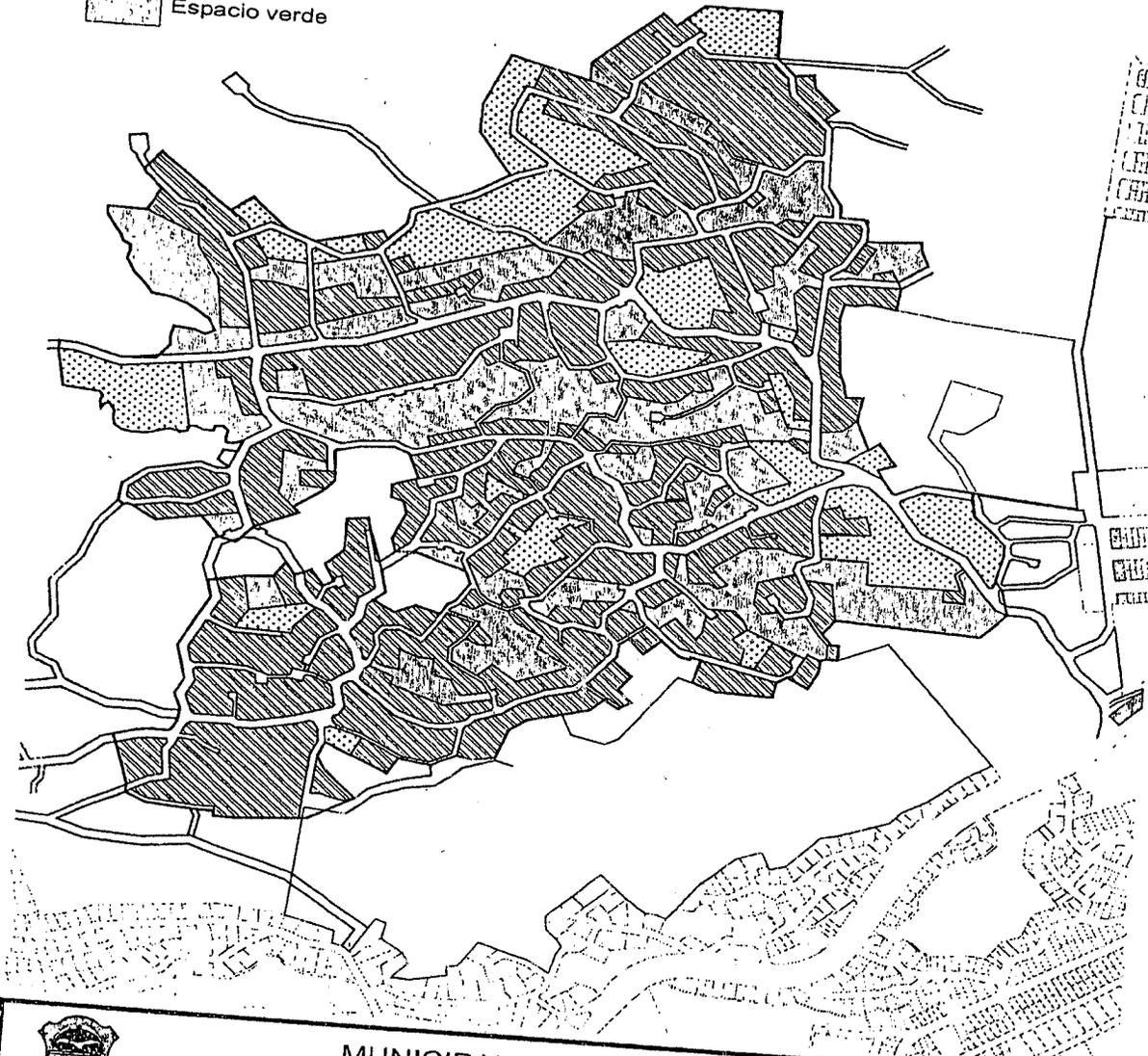
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

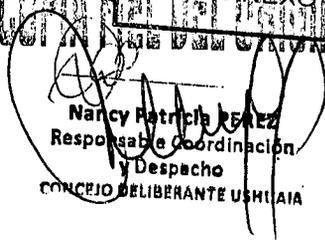
ANEXO III. 6055
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Ryckert N. Sanjovál B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

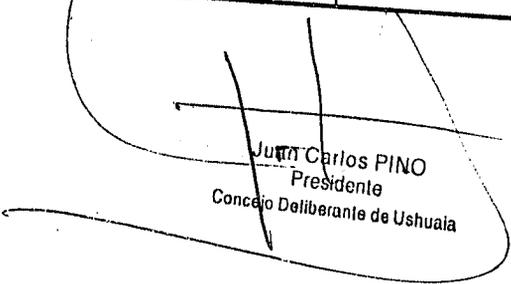
-  Área de intervención: 149ha sup. aprox.
-  Destino Residencial (indicadores a definir)
-  Proyecto Especial
-  Espacio verde



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: BARRIO DOS BANDERAS PROYECTO URBANO		
Plano: ANEXO III	O.M. N.º	1/2022
Proyecto: O.P.U.	Visado: Arq. G. PALACIOS	Dirección: D.U.
Cartografía: Arq. L. ARANDA		Fecha: 04-03-2022
		Escala: S/E


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I M. S. S. L. A.
Administrativa Ley N° 2743
D. L. T. y C. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 10 MAY 2022

VISTO el expediente E N° 3098/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 16/03/2022, por medio de la cual se desafecta del Espacio Público una porción de tierra ubicada a la rivera del Chorrillo del Este y la intersección de la Calle Los Pájaros en el barrio Mirador del Beagle, para ser afectado a la trama urbana y realizar la apertura de calle de acuerdo al croquis que corre agregado como Anexo I de la misma y exceptuarla del artículo IV 1.3.3 del Código de Planeamiento Urbano.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 464/2022.

Que por Resolución C.D. N° 58/2022 dada en la sesión ordinaria del día 20/04/2022, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6059, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 16/03/2022, por

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Administración Municipal de Ushuaia
D.L. N.º 13.000/1996
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

medio de la cual se desafecta del Espacio Público una porción de tierra ubicada a la rivera del Chorrillo del Este y la intersección de la Calle Los Pájaros en el barrio Mirador del Beagle, para ser afectado a la trama urbana y realizar la apertura de calle de acuerdo al croquis que corre agregado como Anexo I de la misma y exceptuarla del artículo IV 1.3.3 del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 58/2022.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 904 /2022.

BA

[Handwritten signature]

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ante: Sr. M. SALLA
Acto N.º 743
16/03/2022

942/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del Espacio Público una porción de tierra ubicada a la rivera del Chorrillo del Este y la intersección de la Calle Los Pájaros en el barrio Mirador del Beagle, para ser afectado a la trama urbana y realizar la apertura de calle de acuerdo al croquis que corre agregado como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- EXEPTUAR del artículo IV 1.3.3 del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N.º 2139) lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el estudio, relevamiento y proyecto ejecutivo de apertura de calle por administración.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6059.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/03/2022.-

10

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCIA PLACIA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

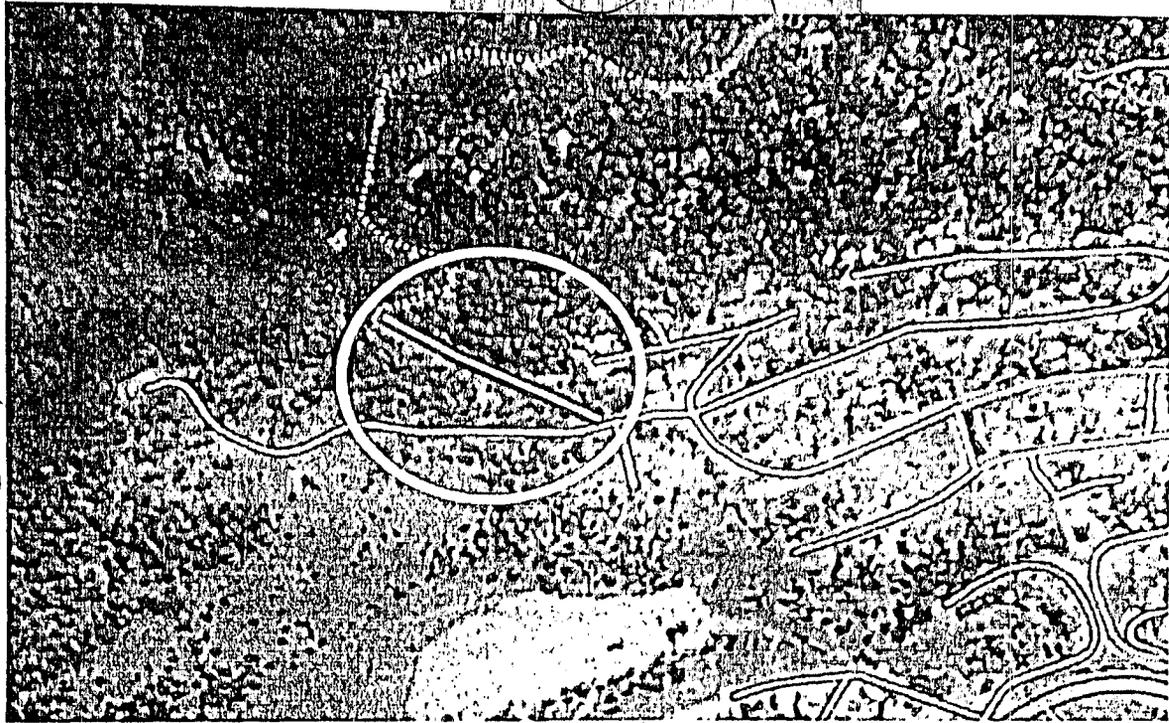
2022 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Antorcha Nº 1043

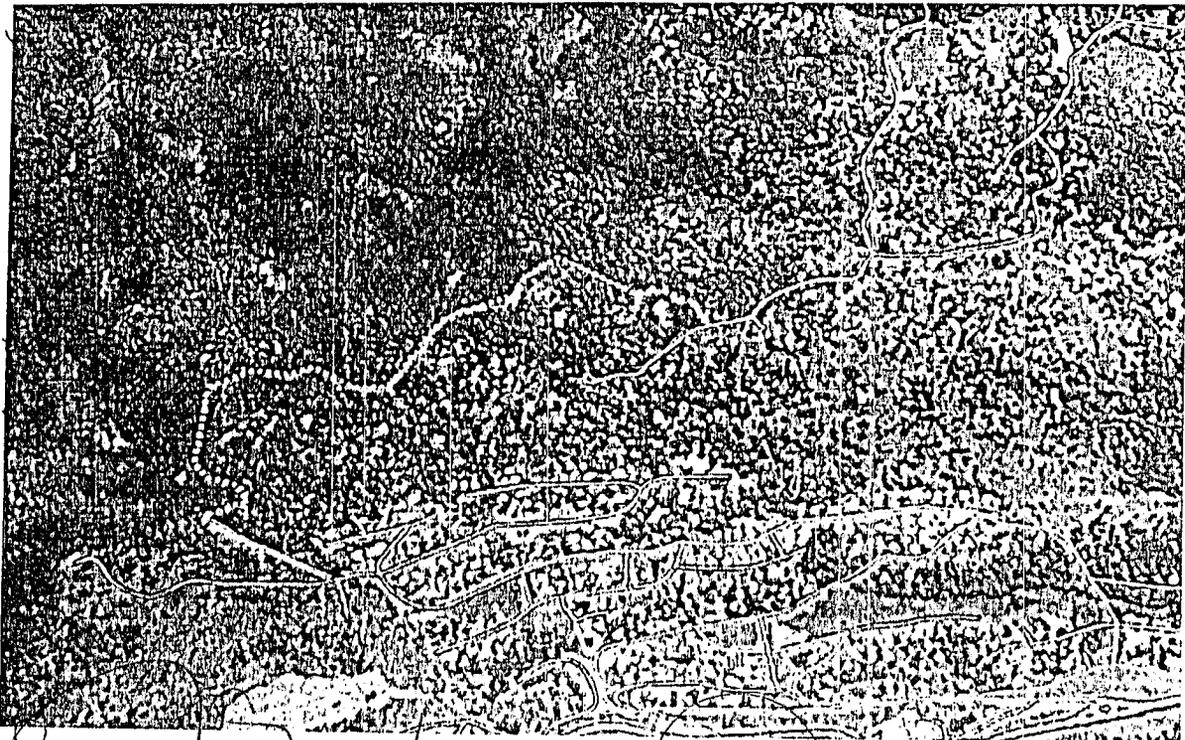
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



6059.



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas